Firmado digitalmente por AGUIRRE MANRIQUE Diana Anuska FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2023 15:11:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 13 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001151-2023-DGIA/MC

Vistos, los Informes N° 001064-2023-DLL/MC, N° 001067-2023-DLL/MC N° 001066-2023-DLL/MC, N° 001063-2023-DLL/MC, N° 001061-2023-DLL/MC, N° 001062-2023-DLL/MC, N° 001057-2023-DLL/MC, N° 001058-2023-DLL/MC, N° 001059-2023-DLL/MC, N° 001056-2023-DLL/MC y N° 001065-2023-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura y los Informes N° 001016-2023-DAFO/MC N° 001022-2023-DAFO/MC, N° 001017-2023-DAFO/MC, N° 001019-2023-DAFO/MC, N° 001018-2023-DAFO/MC, N° 001023-2023-DAFO/MC y N° 001024-2023-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los 'Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 15:04:40 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ HUAMAN Erika FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2023 20:07:07 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BVATIGI**

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	ENRIQUE JIMENEZ PACHAS	DNI	10664289
2	JUAN CARLOS ZAVALETA TELLO	DNI	25858173
3	ELMER BELITO ÑAHUI	DNI	45138663
4	IVETH MIREYLLA SAENZ PEREZ	DNI	71812373
5	PATRICIA ELISA GAMARRA BUSTILLOS	DNI	41353228
6	DOLPH APAESTEGUI SOTOMAYOR	DNI	46792419
7	ELIS ELIZABETH VALVERDE SULLON	DNI	70087496
8	RUBEN LOPEZ HIDALGO	DNI	00903308
9	ARTURO VICENTE APONTE NUÑEZ	DNI	07281225
10	LAURA EMILIA BARBAGELATA WALKER	DNI	42804985
11	MONICA JAZMIN HUAMAN VILCHEZ	DNI	72564945
12	MAURO CHAHUA HUILLCA	DNI	71904673
13	JAVIER ESTEBAN TUCTO ESPINOZA	DNI	04210074
14	BERNARDO AGUILA CHUMACERO	DNI	03130202
15	JOSE LUIS SALOMON MENDEZ	DNI	06466576
16	GIANFRANCO ALCANTARA SAYAN	DNI	44081446
17	NOELIA ANAIS CRISPIN TREBEJO	DNI	47341806
18	KESSLER NOLBERTO GALVEZ VALERA	DNI	41835519

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BVATIGI**

Contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	ENRIQUE JIMENEZ PACHAS	DNI	10664289
2	JUAN CARLOS ZAVALETA TELLO	DNI	25858173
3	ELMER BELITO ÑAHUI	DNI	45138663
4	IVETH MIREYLLA SAENZ PEREZ	DNI	71812373
5	PATRICIA ELISA GAMARRA BUSTILLOS	DNI	41353228
6	DOLPH APAESTEGUI SOTOMAYOR	DNI	46792419
7	ELIS ELIZABETH VALVERDE SULLON	DNI	70087496
8	RUBEN LOPEZ HIDALGO	DNI	00903308
9	ARTURO VICENTE APONTE NUÑEZ	DNI	07281225
10	LAURA EMILIA BARBAGELATA WALKER	DNI	42804985
11	MONICA JAZMIN HUAMAN VILCHEZ	DNI	72564945
12	MAURO CHAHUA HUILLCA	DNI	71904673
13	JAVIER ESTEBAN TUCTO ESPINOZA	DNI	04210074
14	BERNARDO AGUILA CHUMACERO	DNI	03130202
15	JOSE LUIS SALOMON MENDEZ	DNI	06466576
16	GIANFRANCO ALCANTARA SAYAN	DNI	44081446
17	NOELIA ANAIS CRISPIN TREBEJO	DNI	47341806
18	KESSLER NOLBERTO GALVEZ VALERA	DNI	41835519

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BVATIGI**